

PUERTO VARAS, **01 OCT. 2021**
**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Lo establecido en el Decreto Ley 830 sobre código tributario, la ley N°17.235 sobre Impuesto Territorial, Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- c) En uso de facultades que me confiere el artículo 8 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L-1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- d) El convenio de cooperación suscrito con fecha 01.07.2002 entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio de Impuesto Internos.
- e) Ord. N° 3108 de fecha 20.10.2009, ingresada por oficina de partes de I. Municipalidad de Puerto Varas, donde el SII coloca termino al convenio suscrito entre ambas entidades a contar del 31.12.2009. debido a que los resultados de dicho convenio no fueron los esperados por diversas dificultades operativas, el SII considero que no era necesario perseverar con él, como consta también en EMAIL de fecha 08.06.2011 de Mónica Lagos Roco Asesora Departamento de Catastro y Tasaciones, Subdirección de Avaluaciones SII, Puerto Varas.
- f) La Factura N° 847 de fecha 20.09.2021 del Servicio de Impuestos Internos, por la cuota del segundo semestre del año 2021, correspondiente a \$760.138 (léase, setecientos sesenta mil ciento treinta y ocho pesos) por concepto de incorporaciones de tarifa de Aseo Municipal en boleta de pago de contribuciones, predios afectos a aseo 3.658.

**CONSIDERANDO:**


- a) La necesidad del Municipio de continuar adelante con el servicio otorgado por el SII, el cual representa una importante plaza para el cobro de Derechos de Aseo Domiciliario de la Comuna.
- b) Que el SII posee características propias que hacen recomendable y mucho más eficiente la cobranza y la recaudación de los pagos de Derechos de Aseo Domiciliario de la Comuna.

 DECRETO EXENTO N° **3902** /

- 1° **APRUEBESE Y AUTORÍCESE**, el pago de los derechos cobrados por el Servicio de Impuestos Internos, por concepto de los servicios prestados en las 3.658 incorporaciones de tarifas de Aseo Municipal en Boletas de Pago de Contribuciones, correspondiente a la segunda cuota del año 2021, por el valor de \$760.138, (léase, setecientos sesenta mil ciento treinta y ocho pesos) que da cuenta la factura N° 847 de fecha 20 de Septiembre de 2021.-
- 2° **IMPÚTESE**, los gastos que irrogue el presente decreto al ítem Presupuestario 215.22.08.999 "OTROS" del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


 ADRIANA SOTO NIETO  
 SECRETARIA MUNICIPAL


 TOMÁS ANDRÉS GÁRATE SILVA  
 ALCALDE  
 COMUNA DE PUERTO VARAS

TGS/ASN/MRN/LVM/pnh

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

 Fono: 652361210  
 pnavarro@ptovaras.cl  
 San Francisco 413  
 Puerto Varas
